



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**ANEXO I**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA.

**Vigencia: a partir del 1° de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.**

	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por mes	Por día
Peón general.....	\$ 114.665,91	\$ 4.979,58
Podador, resinero, picador, reparador y aplicador de herbicidas.....	\$ 119.252,58	\$ 5.184,90
Cargador.....	\$ 119.252,58	\$ 5.184,90
Conductor.....	\$ 124.022,68	\$ 5.392,27
Personal de transporte forestal y acarreo.....	\$ 124.022,68	\$ 5.392,27
Motosierrista.....	\$ 121.914,38	\$ 5.300,51
Mecánico.....	\$ 130.223,93	\$ 5.661,86
Hachero, volteador y trozador.....	\$ 117.532,58	\$ 5.110,08
Pelador, enganchador y estibador.....	\$ 126.797,53	\$ 5.512,90
Capataz.....	\$ 136.693,26	\$ 5.943,20
Encargado.....	\$ 143.882,74	\$ 6.255,80

*Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas.*